

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que en el presente proceso de nulidad de testamento la parte demandada presentó contestación con excepciones de mérito (folios 14 a 18), las cuales se trasladaron a la parte demandante de conformidad con el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022 (folio 14). Se informa además que en el proceso de sucesión con radicado 2021-00462, conexo a esta demanda por fuero de atracción, se agendó el día 4 de octubre de 2022 para realizar la diligencia de inventario de bienes y avalúos. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2022 00130 00

Siendo que el traslado de la contestación y de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada se realizó según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 371 a 373 del Código General del Proceso se cita a las partes en litigio dentro del presente proceso de nulidad de testamento para llevar a cabo la audiencia inicial.

Para tal efecto se agenda el día 16 de febrero 2023 a las 10 AM hrs. La plataforma o sala en la que se realizará la audiencia se informará oportunamente a las partes procesales.

Se reconoce personería a las abogadas Gloria Patricia Castro Quiceno y Luz Elena Restrepo Montoya para actuar como apoderadas del aquí demandado señor Antonio Iván Bustamante Ortiz y de la aquí demandante Marleny Bustamante Ortiz respectivamente, en los términos de los poderes a ellas conferidos en el proceso de sucesión con radicado 2021-00462.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia traerá las consecuencias establecidas en el ordinal cuarto del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

